

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA****RESOLUCIÓN NÚMERO 0792 DE 2024****(20 MAYO 2024)**

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 65 y el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 208 *ibídem* establece que los directores administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que, conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, la estructura orgánica y el funcionamiento de los departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se rigen por las normas de creación y organización y el Director tendrá las funciones en cuanto fuere pertinentes, contempladas para el Ministro en el artículo 61 de la citada Ley y por ende le corresponde: “g. *Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.*”

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015 delega en los Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se produzcan en sus entidades con excepción de los cargos previamente señalados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdos Nos. 64 del 10 de marzo y 337 del 02 de junio de 2022, convocó a concurso en ascenso y abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022.

7

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 10096 del 25 de abril de 2024, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo número **OPEC 177672**, respecto del cual se convocó un (1) cargo(s) en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 12, ubicado en el GIT Área Financiera.

Que CLAUDIA MARGARITA SANABRIA RODRÍGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.118.194, ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 10096 del 25 de abril de 2024, para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 12, identificado con el Código OPEC No. 177672 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: *"En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles"*.

Que la Coordinación del Grupo Área de Gestión Humana del DANE certificó que CLAUDIA MARGARITA SANABRIA RODRÍGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.118.194, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 1746 y siguientes del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrado(a) en periodo de prueba en el empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 12, de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en el GIT Área Financiera.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece: *"(...) Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados"*.

Que, actualmente, el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 12, se encuentra provisto transitoriamente mediante encargo con la servidora EVELIA RODRÍGUEZ MORENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.659.813, según lo dispuesto en la Resolución No. 2284 del 26 de octubre de 2015, por lo que es procedente dar por terminado este encargo de empleo, una vez CLAUDIA MARGARITA SANABRIA RODRÍGUEZ tome posesión de dicho empleo en periodo de prueba.

Que la servidora EVELIA RODRÍGUEZ MORENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.659.813, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Operario Calificado, Código 4169, Grado 07, el cual se encuentra provisto transitoriamente mediante nombramiento provisional por MARÍA ANA LUCÍA CRUZ MONTENEGRO GORDILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.731.288, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1504 del 05 de septiembre de 2022.

Que, en relación con la procedencia de la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles, la Corte Constitucional, mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015, estableció: *"Bajo esas*

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrando en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación".

Que, teniendo en cuenta lo anterior, es procedente el nombramiento en periodo de prueba de CLAUDIA MARGARITA SANABRIA RODRÍGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.118.194, quien ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 12, identificado con el Código OPEC No. 177672, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DANE, y en consecuencia, dar por terminado el encargo y el nombramiento provisional que recae sobre los empleados públicos EVELIA RODRÍGUEZ MORENO y MARÍA ANA LUCÍA CRUZ MONTENEGRO GORDILLO, respectivamente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba a CLAUDIA MARGARITA SANABRIA RODRÍGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.118.194, en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 12, ID 341, de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en el GIT Área Financiera, Código OPEC No. 177672, ofertado en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

Artículo 2°. Aceptación del nombramiento. Advertir a CLAUDIA MARGARITA SANABRIA RODRÍGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.118.194, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Artículo 3°. Posesión. Una vez aceptado el nombramiento, CLAUDIA MARGARITA SANABRIA RODRÍGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.118.194, en virtud

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 4°. Autorización. Autorizar a CLAUDIA MARGARITA SANABRIA RODRÍGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.118.194, para tomar posesión del cargo en el que fue nombrado(a) en periodo de prueba, mediante el artículo 1° del presente acto administrativo.

Artículo 5°. Terminación de encargo. Dar por terminado el encargo de empleo efectuado mediante Resolución No. 2284 del 26 de octubre de 2015 a EVELIA RODRÍGUEZ MORENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.659.813, en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 12, de la planta global de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente resolución. Por consiguiente, la servidora mencionada deberá asumir el empleo Operario Calificado, Código 4169, Grado 07, del cual ostenta derechos de carrera administrativa, una vez CLAUDIA MARGARITA SANABRIA RODRÍGUEZ tome posesión del empleo para el cual fue nombrado(a) en período de prueba.

Artículo 6°. Terminación de nombramiento provisional. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 1504 del 05 de septiembre de 2022 a MARÍA ANA LUCÍA CRUZ MONTENEGRO GORDILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.731.288, en el empleo denominado Operario Calificado, Código 4169, Grado 07, ubicado en la Dirección de Recolección y Acopio, de la planta global de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, a partir del momento en que la servidora EVELIA RODRÍGUEZ MORENO retome el ejercicio de su empleo titular.

Artículo 7°. Comunicación. Ordenar al Área de Gestión Humana comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 8°. Presupuesto. El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 04 de enero de 2024

Artículo 9°. Vigencia y efectos fiscales. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 20 MAYO 2024



B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora



Elaboró María Paz España Silva – Abogada, Área Gestión Humana
Vo Bo Luz Dary Camacho Rivera – Coordinadora, GIT Evaluación y Carrera Administrativa
Vo Bo Ana María Cardona González – Coordinadora, Área Gestión Humana
Revisó Diego Felipe Medina Jaime – Abogado, Secretaría General
Aprobó Edna Patricia Rangel Barragán – Secretana General
Aprobó Jorge Omar Escobar González – Asesor, Dirección del Departamento



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN № 10096 del 25 de abril de 2024



2024RES-400.300.24-036928

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 12, identificado con el Código OPEC No. 177672, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022”

LA COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades conferidas por el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, en el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, en el artículo 1 del Decreto 498 de 2020 que modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, en el artículo 24 del Acuerdo No. 64 del 10 de marzo de 2022, en el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-075 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que complementariamente, el artículo 130 superior dispone que *“Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”*.

Que en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, *“(…) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...). Con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...), actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad”*.

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que *“la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...), precisando que el de ascenso (...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad (...).”*

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i) de la precitada Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *“c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento”, “e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de*

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 12, identificado con el Código OPEC No. 177672, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022”

Listas de Elegibles (...)” e “i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”.

Que en observancia de la normativa antes referida, la CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC-64 del 10 de marzo de 2022¹, *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022”.*

Que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, determina que *“Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años (...)”.*

Que el artículo 24 del precitado Acuerdo del Proceso de Selección, señala que la CNSC *“conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas”*, resultados que, a la luz de los numerales 4 y 5 Anexo del citado Acuerdo, corresponden a una puntuación con una parte entera y dos (2) decimales truncados.

Que la CNSC, en el marco del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022, ha adelantado y culminado con éxito las fases de i) Convocatoria y divulgación, ii) Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones para el proceso de selección en las modalidades de ascenso e ingreso, iii) Verificación de los Requisitos Mínimos (...) y iv) Aplicación de las pruebas de selección, de manera que ya fueron publicados, en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, los resultados consolidados de las pruebas aplicadas.

Que el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-75 del 10 de noviembre del 2023, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados, *“Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo (...), de conformidad con la normatividad vigente”.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 12, identificado con el Código OPEC No. 177672, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE, ofertado en el *Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022*, así:

¹ Modificado por el Acuerdo No. 337 del 2 de junio de 2022.

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 12, identificado con el Código OPEC No. 177672, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	52118194	CLAUDIA MARGARITA	SANABRIA RODRIGUEZ	70.64
2	CC	1030565644	LIZETH JULIETH	ARDILA CRIALES	62.66
3	CC	72241403	ADOLFO RAFAEL	DIAZGRANADOS POLANCO	60.05

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO. Corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para el empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con el artículo 26 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se realiza este proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

Cuando la referida Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la correspondiente solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado, no serán tramitadas.

De conformidad con el artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, excluirá de esta Lista de Elegibles al(os) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas y/o en la ponderación y/o sumatoria de estos puntajes. La CNSC también podrá

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 12, identificado con el Código OPEC No. 177672, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022"

modificar la Lista de Elegibles, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s), cuando compruebe que hubo error.

ARTÍCULO CUARTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de un aspirante en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en *Período de Prueba* que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO QUINTO. Las Listas de Elegibles de este proceso de selección tendrán una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que se produzca su firmeza total, conforme a las disposiciones del artículo 33 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEXTO. De conformidad con las disposiciones del artículo 1 del Decreto 498 de 2020, que modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020, modificado por el Acuerdo No. CNSC-0013 de 2021, la presente Lista de Elegibles deberá ser utilizada, "(...) Durante su vigencia (...) para proveer definitivamente las vacantes (...), (...) Cuando se generen vacantes del "mismos empleo" o de "cargos equivalentes", no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. En firme la respectiva Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva, le corresponde a la Entidad programar y realizar la(s) audiencia(s) pública(s) de escogencia de vacante de un empleo con vacantes localizadas en diferente ubicación geográfica o sedes, de conformidad con el procedimiento establecido para estos fines en el Acuerdo No. CNSC-0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. CNSC-0236 de la misma anualidad, o en las normas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO OCTAVO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso, y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 25 de abril de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SIXTA ZUÑIGA LINDAO
COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 12, identificado con el Código OPEC No. 177672, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022”

Proyectó: Jhoiner Alfonso Castro Joro - Abogado Contratista Despacho Comisionada SZL
Juan Manuel Triana Castillo – Abogado Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022
Juan Camilo Puentes – Abogado Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022
Karen Fernanda Forero Gamba - Profesional Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022
Maria Paula Segura Ballesteros - Profesional Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022

1. IDENTIFICACIÓN

Nombres y apellidos del candidato: CLAUDIA MARGARITA SANABRIA RODRIGUEZ	Numero de identificación: 52.118.194	Numero celular de contacto y/o correo electrónico: cmy1073@gmail.com
---	--	--

Empleado Titular (Si aplica)			Datos del empleo al que se postula:					
Código y grado	Nivel	Denominación	Código y grado	Nivel	Denominación	Numero de resolución	Numero de pag. MFCL	Asignación básica
			3132-12	Técnico	Técnico Operativo	1017/2021	1766	5.2.724.337

2. REQUISITOS EXIGIDOS Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

	REQUISITO MÍNIMO	ALTERNATIVA	OTRAS EQUIVALENCIAS	SUBC REQUISITOS
Formación	Título Técnico Profesional	3 años de Educación Superior	Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.5.1	Administración
	CUMPLE	CUMPLE		
Experiencia Laboral (Meses)	6	3	Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.5.1	
	CUMPLE	CUMPLE		
Experiencia Profesional (Meses)	N/A	N/A		
Otros requisitos	Targeta/Matricula (si aplica)	Targeta/Matricula (si aplica)	Si lo requiere, detalle los títulos y experiencia convalidados como equivalencias	
RESULTADO DE LA VALORACIÓN	CUMPLE			

3. ESTUDIOS ACREDITADOS POR EL CANDIDATO

3.1 TITULOS DE EDUCACION FORMAL

Nivel de formación	Programa / Título	Ciudad del programa	Institución educativa	AÑOS APROBADOS	Fecha de terminación de materias	Fecha de graduación	NBC	VALIDACION FINAL
PREGRADO TECNICO PROFESIONAL	TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	BOGOTA D.C	FUNDACION ESCUELA SUPERIOR INPAHU			5/12/97	No corresponde	VALIDA
							0	
							0	
							0	
							0	

3.2 OTROS TITULOS DE EDUCACION FORMAL (EXTRANJERO)

Nivel de Formación	Programa / Título	RESOLUCION DE CONVALIDACION	Institución educativa	AÑOS APROBADOS	Fecha de terminación de materias	Fecha de Graduación	NBC

3.3 TITULOS DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Tipo de programa de formación	Certificado Obtenido	Institución educativa	Fecha del certificado	Horas certificadas

4. TARJETA/MATRÍCULA PROFESIONAL (SI APLICA)

NO APLICA	Fecha de expedición:	No.
Certificado No.	fecha	Colegio profesional

5. LICENCIA DE CONDUCCIÓN

NO REQUIERE	Fecha de vigencia (hasta):	No.
--------------------	----------------------------	-----

6. DETALLE DE EXPERIENCIA

ENTIDAD / EMPRESA	CARGO	TIPO DE EXPERIENCIA	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	TIEMPO EXPERIENCIA (DÍAS)	TIEMPO EXPERIENCIA (MESES)	NIVEL DEL CARGO	ACTIVIDADES	VALIDACION FINAL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL/POLICIA NACIONAL	TÉCNICO DE SERVICIOS	Relacionada	17 de agosto de 2008	17 de agosto de 2021	5113	170	Técnico	Mantener al día la información contable a su cargo, saldos y demás, relacionada con el área de trabajo. Apoyar en la elaboración de comprobantes, análisis de contabilidad, balances, guantes y demás documentación soporte. Consultar, verificar y realizar giros de acuerdo a la programación de pagos del mes.	VALIDA
					0	0			
					0	0			
					0	0			
					0	0			
TOTAL EXPERIENCIA EN MESES						170			

Revisada la hoja de vida del señor(a) y verificados los soportes anexas, se encontró que el candidato acredita los requisitos de estudios y experiencia establecidos en la del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE para el ejercicio del empleo Técnico Operativo 3132-12 de la planta de personal de la entidad.

6.1 DISCRIMINACIÓN DE LA EXPERIENCIA RELACIONADA

NIVEL JERÁRQUICO	GRUPO DE ACTIVIDADES	"OTRO" ¿CUMPLI?	TIEMPO EXPERIENCIA (MESES)
TÉCNICO	Gestión Administrativa Financiera - Presupuestal		170

6.2 CERTIFICACIONES LABORALES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 2.2.2.3.8 DEL DECRETO 1083 DE 2015

- La experiencia se acredita mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información: 1. Nombre o razón social de la entidad o empresa. 2. Tiempo de servicio. 3. Relación de funciones desempeñadas. Si la certificación no detalla expresamente los tres elementos antes referidos, NO será válida y se deberá registrar en la siguiente tabla.
- Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8). Si existen certificaciones laborales que conciden en la misma temporalidad de otra experiencia certificada, la certificación deberá contener las horas trabajadas después de las 5 pm para ser tenidas en cuenta de lo contrario no es válida y se debe relacionar en la siguiente tabla.
- Cuando la persona aspire a ocupar un cargo público y en ejercicio de su profesión haya prestado sus servicios en el mismo periodo a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. Hace referencia a los tiempos transcurridos. Solo se valida una certificación y la otra NO se tiene en cuenta (mas aún cuando la certificación no detalla el horario inferior a 8 horas diarias en los términos expuestos del numeral 2), y por lo tanto deberá registrarse en la siguiente tabla.

EMPRESA / ENTIDAD	RELACIONAR EL INCUMPLIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN

OBSERVACIONES:

Revisada la hoja de vida del señor(a) CLAUDIA MARGARITA SANABRIA RODRIGUEZ y verificados los soportes anexas, se encontró que el candidato acredita los requisitos de estudios y experiencia establecidos en la 1745 de la 1017/2021 del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE para el ejercicio del empleo Técnico Operativo 3132-12 de la planta de personal de la entidad.



NOMBRES Y APELLIDOS: ANA MARÍA CARDONA GONZÁLEZ
CARGO: COORDINADORA: AREA GESTIÓN HUMANA

Fecha de elaboración:

* El Formulario debe ser firmado por el Coordinador(a) del GTH Área de Gestión Humana. En caso de no ser posible, deberá ser firmado por el Coordinador(a) GTH Evaluación y Carrera Administrativa.

Técnico Operativo Código 3132 Grado 12
Total: 8 Empleos

1746

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Técnico
Denominación del empleo	Técnico Operativo
Código	3132
Grado	12
Número de cargos	Ocho (8) – Planta Global
Dependencia	Secretaría General – Financiera
Cargo del jefe inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
II. ÁREA: SECRETARÍA GENERAL – FINANCIERA	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Contribuir al desarrollo de los procesos administrativos orientados a garantizar el cumplimiento del pago oportuno de las cuentas, a través de la revisión y seguimiento de la información, en cumplimiento de la misión institucional.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar la documentación que soporta las cuentas para pago, de contratistas y proveedores, de acuerdo con los procedimientos establecidos. 2. Hacer seguimiento y control a las cuentas de cobro que presenten novedades e informar sobre el proceso y estado de las mismas a las personas interesadas, de acuerdo con lineamientos y condiciones de calidad establecidas. 3. Radicar las cuentas para pago en el sistema SIIF; identificando las bases de retención, IVA y 4x1000, teniendo en cuenta las metodologías técnicas definidas en la entidad. 4. Actualizar el archivo de control con la información de cada una de las cuentas en trámite, de acuerdo con los lineamientos establecidos. 5. Registrar información tributaria y administrativa de terceros del sistema SIIF, en el formato diseñado para tal fin, teniendo en cuenta los lineamientos, procesos y procedimientos de la entidad. 6. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato o que le atribuya la ley, de acuerdo con la naturaleza del cargo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema Integrado de información Financiera SIIF Nación. 2. Normatividad básica tributaria personas naturales. 3. Ofimática. 	

4. Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. 5. Normas de gestión documental.		
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES		
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO	ESPECÍFICAS POR ÁREA
Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Confiabilidad técnica. Disciplina. Responsabilidad.	Organización. Persistencia.
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA		
Formación Académica	Experiencia	
Título de formación técnica profesional de alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento (NBC): Administración; Contaduría Pública; Economía. Certificado de inscripción y/o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley; o	Seis (6) meses de experiencia relacionada con las funciones del empleo.	
Aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria de alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento (NBC): Administración; Contaduría Pública; Economía.	Tres (3) meses de experiencia relacionada con las funciones del empleo.	
VIII. ALTERNATIVA DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA		
Formación Académica	Experiencia	
Las contempladas en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 para este nivel.	Las contempladas en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 para este nivel.	



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2284 DE 2015

(26 OCT. 2015)

Por la cual se hacen unos encargos de empleo

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA –
DANE-;**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren la Ley 909 de 2004, los Decretos Nacionales No. 2400 de 1968, 1338 de 2015, 262 y 263 de 2004, 1038 de 2012, 1159 y 2176 de 2013 y 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, por necesidades del servicio, requiere proveer treinta y siete (37) cargos mediante la figura de encargo de empleo.

Que la Coordinación del Grupo de Servicios Administrativos de Gestión Humana, verificó la existencia en la Planta Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística; de treinta y dos (32) vacantes definitivas en los niveles profesional y técnico asignados a la Planta Global del Departamento, con sus correspondientes Manuales de Funciones.

Que la citada provisión transitoria no requiere autorización por parte de la CNSC, de conformidad con lo dispuesto en el auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por la Sección Segunda Subsección B de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, expediente No. 11001-03-25-000-2012-00795-00, No. interno 2566-2012, que suspendió provisionalmente entre otras la circular 005 de 2012, por lo que se procede de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004.

Así mismo, la Coordinación del Grupo de Servicios Administrativos de Gestión Humana, verificó la existencia en la Planta Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística; de cinco (05) vacantes temporales asignados a la Planta Global del Departamento, con sus correspondientes Manuales de Funciones.

Que la Coordinación del Grupo de Vinculación y Carrera Administrativa del Área de Gestión Humana, verificó que los servidores abajo relacionados, cumplen con los requisitos establecidos para los citados encargos, determinados en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la Planta de Personal del DANE.

Que por necesidades del servicio y previa verificación de requisitos, se requiere encargar a unos funcionarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar en las vacantes definitivas, a partir de la fecha de expedición de éste acto, por el término de seis (6) meses o hasta que se provea de manera definitiva el cargo vacante, o hasta que se de por terminado el encargo, en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, establecida mediante Decreto No. 263 de 2004, Decreto No. 1038 de 2012 y Decreto No. 1159 de 2013, en los empleos que se indican a continuación, a:

Continuación de la Resolución por la cual: "se hacen unos encargos de empleo"

APellidos y Nombres	DENOMINACION	COD-GR	UBICACIÓN FUNCIONAL
JIMENEZ RAMIREZ JOSE LUIS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-21	DIRECCION DE METODOLOGIA Y PRODUCCION ESTADISTICA
ROJAS CORTES JEANNETHE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-21	DIRECCION DE METODOLOGIA Y PRODUCCION ESTADISTICA
GARCIA CAVIEDES JAVIER ANTONIO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-21	DIRECCION DE SINTESIS Y CUENTAS NACIONALES
CAMPOS GONZALEZ JAVIER HUMBERTO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-21	DIRECCION DE METODOLOGIA Y PRODUCCION ESTADISTICA
MORA VELEZ CARLOS GERMAN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-21	OFICINA DE SISTEMAS
RODRIGUEZ DIAZ MONICA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-20	DIRECCION DE SINTESIS Y CUENTAS NACIONALES
RINCON VELANDIA SERGIO ALFREDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-20	SUBDIRECCION - AREA LOGISTICA
NIÑO MARTINEZ VICTOR MANUEL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-19	SECRETARÍA GENERAL - AREA ADMINISTRATIVA
RODRIGUEZ YATE ELENA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-19	DIRECCION DE SINTESIS Y CUENTAS NACIONALES
TARAZONA CAMACHO MARIBEL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-19	DIRECCION DE SINTESIS Y CUENTAS NACIONALES
LIZCANO GARCIA MARIA DEL CARMEN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-19	DIRECCION DE SINTESIS Y CUENTAS NACIONALES
AMPARO INES GUERRERO CETINA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-19	DIRECCION DE CENSOS Y DEMOGRAFIA
PARDO PERALTA ELIZABETH	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-17	SECRETARÍA GENERAL - AREA FINANCIERA
GUTIERREZ CEBALLOS LEONEL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-17	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO OCCIDENTAL - MANIZALES
GONZALEZ RAMIREZ VICTORIA ADRIANA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-17	DIRECCION DE SINTESIS Y CUENTAS NACIONALES
MENCO VARGAS MARTHA LUCIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-15	DIRECCIÓN TERRITORIAL NOROCCIDENTAL - MEDELLIN
MUÑOZ MELLIZO EDILMA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-15	DIRECCION DE DIFUSION, MERCADERO Y CULTURA ESTADISTICA
MENDEZ SANCHEZ EDUARDO ALONSO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-13	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTAL - BUCARAMANGA
CORREA TORRES JAIME JENARO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-13	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE - BARRANQUILLA
ECHVERRIA URANGO JOHNY GARIK	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-12	OFICINA DE SISTEMAS
DURAN CHACON ROSA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-12	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTAL - BUCARAMANGA
DUQUE RAMIREZ SANDRA PATRICIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	DIRECCIÓN TERRITORIAL NOROCCIDENTAL - MEDELLIN
CORTES ARRIETA HOLMAN ENRIQUE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTAL - BUCARAMANGA - GRUPO OPERATIVO
SUAREZ PRADA BLANCA AZUCENA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-06	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTAL - BUCARAMANGA
ZAPATA GOMEZ LUZ CLEMENCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-04	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO OCCIDENTAL - MANIZALES
CASTILLO MARIA DE JESUS	ANALISTA DE SISTEMAS	3003-13	SECRETARÍA GENERAL - AREA GESTIÓN HUMANA
GARCIA LIZARAZO DONALDO	ANALISTA DE SISTEMAS	3003-13	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTAL - BUCARAMANGA - GIT ADMINISTRATIVO

Continuación de la Resolución por la cual: "se hacen unos encargos de empleo"

APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACION	COD-GR	UBICACIÓN FUNCIONAL
SANCHEZ ARIZA ASENETH	TECNICO	3100-17	DIRECCION DE REGULACION, PLANEACION, ESTANDARIZACION Y NORMALIZACION
ESCOBAR LOZANO FEDERICO	TECNICO	3100-15	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTAL - CALI
QUINTERO CAICEDO NANCY DEL CARMEN	TECNICO	3100-15	SECRETARÍA GENERAL – AREA GESTIÓN HUMANA
RODRIGUEZ MORENO EVELIA	TECNICO OPERATIVO	3132-12	SECRETARIA GENERAL - AREA FINANCIERA
VALLEJO VILLEGAS MARGARITA MARIA	SECRETARIO EJECUTIVO	4210-20	DIRECCIÓN TERRITORIAL NOROCCIDENTAL - MEDELLIN

ARTÍCULO 2º. Encargar en las vacantes temporales, a partir de la fecha de expedición de éste acto y hasta que se dé por terminada la situación administrativa que generó la vacante, o hasta que se dé por terminado el encargo de empleo, en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, establecida mediante Decreto No. 263 de 2004 y Decreto No. 1038 de 2012, en los empleos que se indican a continuación, a:

APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACION	COD-GR	UBICACIÓN FUNCIONAL
VASQUEZ JARAMILLO SONIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-15	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO OCCIDENTAL - MANIZALES GIT OPERATIVO
LARGO RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-13	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO OCCIDENTAL - MANIZALES
HERRERA BENITEZ ALMA ROSA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-12	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE - BARRANQUILLA
SILVA LOPEZ CAROLD	TECNICO OPERATIVO	3132-12	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTAL - CALI
PABON CORAL FLOR ALBA	SECRETARIO EJECUTIVO	4210-20	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTAL - PASTO

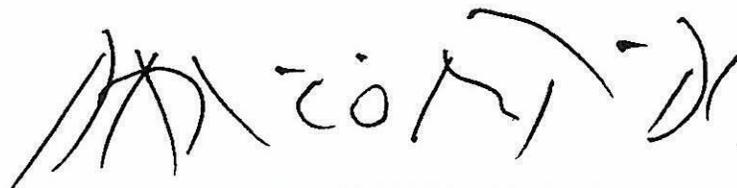
PARÁGRAFO. Los servidores mencionados deberán desempeñar las funciones propias del empleo del cual están encargados.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

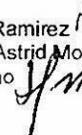
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

26 OCT. 2015



MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL
Director – DANE

Elaboró:  Diego Serrano
 Revisó:  Abogado G.H/Rubén Darío Ramírez
 Vo. Bo.  Carlos Andrés Peña / Adela Astrid Monroy Omaña
 Vo. Bo.  Luis Humberto Molina Moreno





DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1504 DE 2022

(05 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad

LA DIRECTORA (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren las Leyes 489 de 1998, 909 de 2004, 1960 de 2019, los Decretos 262 de 2004, 1083 de 2015, 1338 de 2015, 648 de 2017, 111 de 2022, 1644 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, establece: *"Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente"*.

Que mediante la Circular Conjunta No. 20191000000117 del 29 de julio de 2019, emitida por el formulador de política en empleo público (Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP) y la entidad que administra la carrera administrativa (Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC), se reglamentó el nuevo procedimiento del encargo.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, por estrictas necesidades del servicio en la Subdirección del Departamento – Dirección de Recolección y Acopio, requiere proveer mediante nombramiento provisional una (01) vacante temporal en el empleo denominado Operario Calificado Código 4169 Grado 07, la cual se identifica con el ID 489.

Que la coordinación del Grupo de Servicios Administrativos de Gestión Humana verificó la existencia de una vacante temporal en el empleo denominado Operario Calificado Código 4169 Grado 07 de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Subdirección del Departamento – Dirección de Recolección y Acopio. De este empleo ostenta derechos de carrera administrativa la servidora EVELIA RODRÍGUEZ MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.659.813, quien se encuentra encargada en el empleo denominado Técnico Operativo Código 3132 Grado 12, en la Secretaría General – GIT Área Financiera.

Que verificada la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la coordinadora del Área de Gestión Humana certificó que no hay servidores con derechos de carrera administrativa de empleos inferiores que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, para ser encargados en el empleo Operario Calificado Código 4169 Grado 07, razón por la cual procede el nombramiento provisional.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017: *"Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera"*.

Que revisada la conformación de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, establecida mediante los Decretos No. 263 de 2004, 1038 de 2012 y 1159 de 2013; y de acuerdo con el perfil definido en las páginas 1770 y 1771 del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 1017 del 03 de septiembre de 2021 y modificado por las Resoluciones Nos. 1456 de 2021 y 0233 de 2022, se evidencia que la señora MARÍA ANA LUCÍA CRUZ MONTENEGRO GORDILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.731.288, acredita los requisitos exigidos para desempeñar en provisionalidad el empleo denominado Operario Calificado Código 4169 Grado 07 que se encuentra en vacancia temporal.

Que la coordinadora del Área de Gestión Humana del DANE certificó que la señora MARÍA ANA LUCÍA CRUZ MONTENEGRO GORDILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.731.288, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la

M

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad"

entidad, para ser nombrada en provisionalidad en el empleo denominado Operario Calificado Código 4169 Grado 07, ubicado en la Subdirección del Departamento – Dirección de Recolección y Acopio.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017 establece que: "(...) Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad, a partir de la fecha de expedición de este acto administrativo, a la señora MARÍA ANA LUCÍA CRUZ MONTENEGRO GORDILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.731.288, en el empleo que se encuentra en vacancia temporal denominado Operario Calificado Código 4169 Grado 07 de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, identificado con el ID 489, ubicado en la Subdirección del Departamento – Dirección de Recolección y Acopio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento de que trata el artículo primero de la presente resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19422 del 07 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se publicará en la intranet de la entidad, para que el servidor público con derechos de carrera administrativa que se considere afectado por lo dispuesto en esta resolución interponga la reclamación ante la Comisión de Personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento provisional a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de septiembre de 2022



ADRIANA POSADA PELÁEZ

Directora (E)

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE

Elaboró Luz Miriam Candela Acero – Abogada contratista - Área de Gestión Humana *hda*

Vo. Bo. Luz Dary Camacho R – Coordinadora, GIT Evaluación y Carrera Administrativa - Área Gestión Humana *LDC*

Vo. Bo. Laura Evelyn Arroyo E. – Coordinadora, Área de Gestión Humana *LEA*

Vo. Bo. María Fernanda De la Ossa Archila – Secretaria General *MFO*